

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Licitación Pública N° 8/86, el Servicio Nacional de Caminos, ha convocado a presentación de propuestas para la provisión de ropa de trabajo y equipo de protección personal, para dotar al personal con las respectivas prendas y equipo de protección.

Que acorde con el pliego de especificaciones presentaron sus propuestas las firmas comerciales Manufacturas C. Sebastián S., Incobolfa, Inboca Ltda., Pemsa, Fénix Ltda., ?Alpina?, Industrias Manufactureras For Ever, Massi Ltda., Petro Industries Ltda., Disport y Tradeinter Andina Ltda.

Que una vez efectuada la apertura de ofertas conforme a los requisitos legales exigidos y evacuado el informe de la comisión calificadora, la H. Junta de Licitaciones para Adquisiciones del S.N.C. mediante resolución 2/86 de 11 de septiembre de 1986, adjudicó en favor de las firmas comerciales: MANUFACTURERAS FOR EVER, PETRO INDUSTRIES, FENIX e INCOBOLCA, para la provisión de las prendas y equipos requeridos.

Que habiendo cumplido con las normas y regulaciones establecidas en el decreto ley 15223 de 30 de diciembre de 1977, Ley de Adquisiciones para el Sector Público, de conformidad con el artículo 22 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986, corresponde aprobar la adjudicación efectuada mediante la norma legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación realizada por la H. Junta de Licitaciones para Adquisiciones del Servicio Nacional de Caminos en su reunión efectuada en fecha 11 de septiembre de 1986, en favor de las firmas comerciales por los montos que se detallan a continuación:

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ?FOR EVER?

6.000 (seis mil) pares de guantes de cuero, de industria nacional, puesto almacenes SNC La Paz, al precio unitario de \$b. 2.000.000.- haciendo un total general de :	\$b.	43.200.000.000.-
---	------	------------------

100 (cien) pares de guantes para soldador, de industria nacional, puesto almacenes SNC La Paz, al precio unitario de \$b. 9.500.000.-, haciendo un total general de:	\$b.	950.000.000.-
--	------	---------------

PETRO INDUSTRIES LTDA.

1.100 (un mil cien) máscaras antipolvo, marca HSC Corporation, de procedencia USA, puesto almacenes S.N.C. La Paz, al precio unitario de \$b. 30.693.877.45, haciendo un total general de:	?	33.763.265.200.-
--	---	------------------

FENIX LIMITADA

3.200 (tres mil doscientas) piezas overoles (diferentes medidas), de industria nacional puesto almacenes S. N.C. La Paz al precio unitario de \$b. 29.000.000.-, haciendo un total general de	?	92.800.000.000.-
---	---	------------------

200 (doscientos) guardapolvos (diferentes medidas), industria nacional, puesto almacenes S.N.C. La Paz, al precio unitario de \$b. 22.000.000.-, haciendo un total general de	?	4.400.000.000.-
---	---	-----------------

300 (trescientos) medios sacones (diferentes medidas), industria nacional, puesto almacenes S.N.C. La Paz, al precio unitario de \$b. 18.000.000.-, haciendo un total general de:	?	5.400.000.000.-
<u>INCOBOLCA</u>		
1.300 (un mil trescientos) juegos de ropa de agua (diferentes medidas), de industria nacional, puesto almacenes S.N.C. La Paz al precio unitario de \$b. 40.000.000, haciendo un total general de:	?	52.000.000.000.-
2.200 (dos mil doscientas) piezas sacones impermeables (diferentes medidas), de industria nacional, puesto almacenes SNC La Paz, al precio unitario de \$b. 21.000.000.-, haciendo un total general de:	?	46.200.000.000.-
450(cuatrocientos cincuenta) pares de calzados de seguridad (diferentes medidas) de industria nacional puesto almacenes SNC, al precio unitario de \$b. 34.500.000.-, haciendo un total general de:	\$b.	15.525.000.000.-
2.800 (dos mil ochocientos) pares de calzados de trabajo (diferentes medidas), industria nacional, al precio unitario de 28.000.000 haciendo un total general de:	?	78.400.000.000.-

ARTÍCULO 2.- La presente adquisición se cancelará con fondos provenientes del Tesoro General de la Nación, asignados a la partida 322 de Vestuario y Textiles del presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de Caminos en la gestión 1986.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos a suscribir los correspondientes contratos, con los representantes legales de las firmas adjudicatarias, bajo las cláusulas y garantías de ley, con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Luís F. Valle Q., Fernando Kempff B. Min. Finanzas a. i., Franklin Anaya V. Min. Planeamiento y Coordinación a. i., Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Carlos Perez G., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Juan Carlos Durán S., Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.